



76 RRH14  
UGE Pícolo



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0003 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 ENE. 2020

Visto el Oficio Nº 009-2020-UGEL-P/D, con expediente Nº 2506709 y los antecedentes adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 119-2019-MINEDU, se convoca al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019; así como, se aprueba el cronograma de dicho concurso;



# Resolución Directoral Regional

N° 0003 -2020-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1648-2019-GRSM/DRE, se conformaron los Comités de Evaluación para el "Concurso Público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019", en las Unidades de Gestión Educativa Local correspondientes a la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, con Oficio N° 009-2020-UGEL-P/D, la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, comunica que se ha dado por concluido el encargo efectuado a don Jans Alexander Rabanal Briones, como Responsable de Recursos Humanos, quien es miembro del Comité de Evaluación, por lo que se hace necesario realizar la modificación de la antes mencionada resolución;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR** el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1648-2019-GRSM/DRE, por el cual se conforman los Comités de Evaluación para el "Concurso Público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2019", en lo referente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota; debiendo quedar conformado en la forma que a continuación se indica:

### Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de "PICOTA"

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE	Rol en el CE	Cargo (Según Norma Técnica 5.5.1)	Correo electrónico	N° Celular
MELENDEZ	NAVARRO	CARLOS ALEX	01136962	PRESIDENTE	Especialista en Educación	mcarlosalex@gmail.com	949509007
GUEVARA	SAAVEDRA	CARMEN MAGALY	40061510	MIEMBRO	Jefe de Recursos Humanos	magalyguevara1@gmail.com	950061541
NIÑO	GALVEZ	EVA OLIVIA	02817151	MIEMBRO	Especialista en Educación	enigal42@gmail.com	950814505





# Resolución Directoral Regional

Nº 0003 -2020-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*JHR*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
DSBS/RR.HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA que la presente es copia del original suscrito en la fecha de fecho a la vista.

Mochevina, **03 ENE. 2020**

*Luzmila Arista Valdino*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 3000817090